

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/4289 *Resolución de Alcaldía nombrando a D. Luis Prados Mata, como personal eventual del Ayuntamiento de Guarromán.*

Edicto

Resultando que con fecha 12 de julio de 2019, la Corporación Municipal acuerda nombrar a D. Luis Prados Mata, personal eventual de este Ayuntamiento, designado, de conformidad con la legislación vigente, libremente por el Alcalde, asignado a servicios generales de la entidad, a tiempo parcial (50%) con una retribución de 640 euros brutos mensuales.

Considerando el artículo 104 de la LRBRL, que determina que el número características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Considerando el artículo 104 bis de la LRBRL, que determina en sus apartados 1, 4 y 5 que las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

- a) Los municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la Corporación Local con dedicación exclusiva.
- b) El personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Sólo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Considerando el artículo 12 del EBEP que determina que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Considerando el artículo 176 del TRRL, que determina que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

He resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Luis Prados Mata como personal eventual a tiempo parcial (50%), para tareas de confianza especial en el área de servicios generales de la entidad. Las retribuciones mensuales a percibir serán de 640 euros brutos y la fecha de efectos será la del día 2 de septiembre de 2019.

Segundo.- La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Notificar este nombramiento al interesado, para que proceda a la toma de posesión del cargo.

Cuarto.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y publíquese, al amparo del artículo 46.1 del ROF, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Sexto.- Insértese la presente resolución en el Libro de Resoluciones de Alcaldía al amparo del artículo 42 del ROF.

Ante mí:
Roberto Patón Viñau
Secretario – Interventor (acumulado)

Guarromán, a 30 de agosto de 2019.- El Alcaldeq, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.